

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2944

AUTORIZA BINGO A LA JUNTA DE VECINOS VILLA SAN JOSE.

REQUINOA 07 de Noviembre de 2011

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Junta de Vecinos "Villa San José", para realizar **BINGO** el día 12 de Noviembre de 2011, en nuestra Villa. Los Fondos que se recauden irán en beneficio de Nuestro Comité de Navidad

La Dirección de Desarrollo Comunitario, señala que la Organización, se encuentra con su Directiva vigente.

VISTOS : Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925. sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

O

DECRETO :

AUTORIZASE a la Junta de Vecinos " Villa San Jose", para que realice **BINGO** el día 12 de Noviembre de 2011, en Nuestra Villa.

HORARIO : Desde las 16:00 hrs. hasta las 24:00 hrs.
Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.
Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos el Sr. Luis Armijo Flores. C.I. 5.938.569-0, Presidente Junta de Vecinos

ANOTESE, COMUNIQUESE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA, TENGASE PRESENTE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARÍA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/LGE/gcm

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Des. Comunitario (1)
Interesado (2)
Archivo